



PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

CEIP LA DEVESA

CURSO 2024-2025

ÍNDICE:

1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN.....	2
2. OBJETIVOS	2
3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO.....	3
4. MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PARA DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO, LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO, Y LA TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS.	4
5. PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE IMPLEMENTAN EN EL CENTRO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.	9
6. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, Y DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO, PARA ATENDER AL ALUMNADO.	9
7. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DISEÑADAS.....	10
8. COLABORACIÓN CON FAMILIAS, AMPAS y OTRAS INSTANCIAS EXTERNAS.	12
9. EVALUACIÓN INICIAL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL ANUAL DE CADA UNA DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS, ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS QUE SE DESARROLLEN.....	12
10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	13

1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

El Plan de Atención a la Diversidad es el documento que recoge el conjunto de actuaciones y medidas educativas y organizativas que un centro docente diseña y desarrolla para adecuar la respuesta a las necesidades educativas del alumnado en él escolarizado.

Teniendo en cuenta:

- Las características del centro docente.
- Los alumnos que en él se escolarizan y sus necesidades educativas.
- La LOMLOE: Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.
- La ORDEN EDU/1152/2010 de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, surge el presente Plan de Atención a la Diversidad.

Este plan forma parte del Proyecto Educativo del centro. No es un documento definitivo; es abierto, flexible y debe acomodarse a los destinatarios del mismo, es decir, a aquellos alumnos con necesidad específica de apoyo educativo (alumnado con necesidades educativas especiales, con dificultades de aprendizaje, altas capacidades intelectuales, alumnado extranjero o de minorías...)

Por ello, se evalúa, se revisa y se modifica.

2. OBJETIVOS

- Detectar y valorar a los alumnos con necesidades educativas específicas.
- Facilitar al alumnado con necesidades educativas una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
- Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.
- Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inserción y promoción del alumnado con características especiales.
- Establecer cauces de colaboración entre los diversos profesores que intervienen con los alumnos de necesidades educativas específicas.
- Promover la colaboración e implicación de las familias en todas las actuaciones.
- Evaluar la adecuación y efectividad de las actuaciones programadas.

3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO.

El aula donde el alumno está escolarizado será el referente para diseñar las medidas de respuesta a la diversidad, siendo necesario contemplar en la programación del aula las necesidades de todos los alumnos del grupo, y de forma especial, las adaptaciones de los alumnos con necesidades educativas específicas (ACS, adaptaciones de acceso, u otro tipo de medidas educativas).

La detección de los alumnos susceptibles de medidas específicas de atención educativa se realizará por parte del tutor, adaptando la respuesta educativa a través de las medidas ordinarias. Cuando las necesidades que presenta el alumno implican la adopción de medidas extraordinarias, se derivará a través de la Jefatura de Estudios, para realizar una evaluación psicopedagógica por parte del EOEP y, posteriormente, se planificará una respuesta educativa adaptada a las necesidades que se concreten en el informe de evaluación.

Para la valoración de las necesidades individuales de cada alumno se seguirán los siguientes pasos:

- El profesor de aula, cuando denota unas necesidades educativas determinadas en un alumno/a, aplica las medidas curriculares ordinarias pertinentes. Si las necesidades educativas no se solucionan, pasaríamos al segundo paso.
- El profesor de aula, junto con el profesorado de apoyo, intentarán dar respuesta educativa a las necesidades del alumno/a. Si aun así persistiesen las necesidades educativas, pasaríamos al tercer paso.
- El profesor-tutor realizará la demanda de evaluación psicopedagógica al EOEP, cumplimentando la Hoja de Derivación o demanda que se le facilita, lo más completa posible. Cuando se dé este paso, será necesario informar y pedir autorización por escrito a la familia, del proceso a seguir con el alumno/a.
- Se realizarán por parte del EOEP las pruebas que considere necesarias (observación en el aula, pruebas psicopedagógicas...) así como entrevistas con la familia, tutores y profesorado de apoyo, para determinar nivel de competencia curricular, estilo de aprendizaje, aspectos de sociabilidad y personalidad.
- El EOEP elaborará, según las necesidades detectadas en el alumno y utilizando los protocolos proporcionados por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, el Informe de Evaluación Psicopedagógica, y/o el Dictamen de Escolarización, de acuerdo con la ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto. Asimismo se incluirán las modificaciones legislativas actuales.
- En el informe Psicopedagógico se especificarán las necesidades educativas que presenta el alumno evaluado, así como la propuesta de ajuste en la respuesta educativa (necesidad de apoyo específico y perfil de los profesionales que deben impartirlo, horario, condiciones...), así como orientaciones para la respuesta educativa. Los resultados y propuestas serán entregados al tutor en entrevista mantenida conjuntamente con el EOEP y/o con el profesorado que se estime necesario en cada caso (P.T y/o AL, profesorado de refuerzo, profesores de área...).

- Si el alumno presenta necesidades educativas especiales y se requiere la realización de ACS, se seguirán los pasos establecidos en la Resolución de 17 de agosto de 2009 por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales.(Con las modificaciones legislativas actuales).
- Se pondrán en práctica las medidas indicadas en los informes y se observará si se producen mejoras y se alcanzan los objetivos propuestos.
- Se realizará seguimiento por el conjunto del profesorado con frecuencia trimestral, en el que se registrarán los logros alcanzados, las dificultades que persisten, las propuestas de cambio para superar tales dificultades...
- En todos los casos, ello conllevará la actualización de datos en la ATDI.

4. MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PARA DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO, LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO, Y LA TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS.

4.1. MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Son aquellas de tipo organizativo y metodológico destinadas a todo el alumnado.

A) La acción tutorial.

MEDIDA:	ACCIÓN TUTORIAL
OBJETIVO:	<ul style="list-style-type: none"> • Facilitar la integración de los alumnos en su grupo y en el conjunto de la dinámica del colegio • Potenciar el esfuerzo individual y el trabajo en equipo. • Contribuir a la personalización del proceso educativo. • Efectuar un seguimiento global del aprendizaje de los alumnos para detectar dificultades y necesidades especiales y recurrir a los apoyos o actividades adecuadas. • Coordinar el proceso de evaluación asesorando sobre la promoción o no de curso. • Fomentar en el grupo de alumnos el desarrollo de actitudes participativas, tanto en el centro como en su entorno. • Coordinar el ajuste de las programaciones al grupo de alumnos, especialmente en lo referente a las respuestas educativas ante necesidades educativas especiales. • Coordinar el proceso evaluador de los distintos profesores del grupo-clase, así como cualquier información de importancia para el mismo. • Implicar y comprometer a los padres en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos. • Facilitar el desarrollo de hábitos de trabajo y de estudio.

	<ul style="list-style-type: none"> • Informar a los padres de todo cuanto afecta a la educación de sus hijos.
PROCEDIMIENTO PUESTA EN PRÁCTICA:	Se llevarán a cabo varias entrevistas personales y familiares de tutoría a lo largo del curso, tanto grupales como individuales. Cuando resulte necesario, realizará labores de mediación, orientación académica, sugerencias sobre hábitos de trabajo...
ACTUACIONES	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar el proceso de evaluación. - Establecer contactos fluidos con las familias. - Atender las dificultades de aprendizaje que presenten sus alumnos. - Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial de su grupo. - Facilitar la integración de los alumnos en el grupo clase y fomentar su participación en las actividades de centro. - Entrevistas y reuniones grupales e individuales.
PROFESORADO RESPONSABLE:	El profesor-tutor. Equipo directivo.
TEMPORALIZACIÓN:	A lo largo del curso académico
ESPACIOS Y MEDIOS NECESARIOS:	Las aulas ordinarias y específicas y resto de espacios comunes.

B) Promoción del alumnado

En lo referente a la promoción en la etapa de educación primaria se atenderá a lo regulado en el artículo 15 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, así como en la ORDEN EDU/423/2024 de 9 de mayo.

El equipo docente será el encargado de adoptar las decisiones relativas a la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor. La adopción de estas decisiones será por consenso. Las decisiones sobre promoción únicamente se tomarán al final de cada ciclo, siendo por tanto automática al finalizar los cursos primero, tercero y quinto.

Para la toma de esta decisión, el equipo docente deberá atender, al menos, al grado de consecución de los objetivos y de adquisición por parte del alumnado de las competencias establecidas.

En todo caso, la decisión de permanencia de un alumno un año más en segundo, cuarto o sexto curso tendrá carácter excepcional, y solo se podrá adoptar cuando concurren de forma conjunta las siguientes circunstancias:

- Que no se hubiera adoptado anteriormente esta medida en ningún momento de la etapa.
- Que previamente se hayan aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender su desfase curricular o sus dificultades de aprendizaje.
- Que se considere que es la medida más adecuada para favorecer el desarrollo del alumnado.

Antes de la adopción de la decisión de no promoción, el tutor docente oír a los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal del alumnado, al respecto de la aplicación de esta medida.

Cuando un alumno no promocione, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un plan específico de refuerzo, en base a un informe elaborado por el equipo docente del curso anterior.

Cuando un alumno promocione sin haber adquirido los aprendizajes esperados, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un plan de recuperación de dichos aprendizajes, en base a un informe elaborado por el equipo docente del curso anterior. En ambos casos, el alumno recibirá los apoyos necesarios para adquirir y recuperar los aprendizajes que no hubiera alcanzado durante el curso anterior.

Al finalizar cada uno de los ciclos, el tutor emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Al finalizar la etapa, cada alumno dispondrá de un informe elaborado por su tutor sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave, en los términos que establezca la consejería competente en materia de educación.

C) Refuerzo educativo

Esta medida irá dirigida fundamentalmente a los alumnos con dificultades de aprendizajes básicos en las áreas de Lengua y Matemáticas y a los que permanezcan un año más en el curso.

Al comienzo de cada curso se seleccionarán los alumnos, que teniendo en cuenta los aspectos anteriores, puedan beneficiarse de dicha medida ordinaria.

Los aspectos concretos a considerar serán:

- Permanencia un año más en el curso.
- Calificaciones obtenidas el curso anterior en las áreas instrumentales.
- Resultados en la evaluación individualizada de tercero.
- Resultados en la evaluación inicial.
- Resultados de la evaluación psicopedagógica si ésta existe.
- Valoración del grado de aprovechamiento de la medida si se tomó el curso anterior.
- Opinión del tutor y del equipo educativo.
- Opinión de los padres

Tendrá que existir una adecuada coordinación e información entre el tutor, los maestros de cada área y el responsable del refuerzo educativo. Ello facilitará modificar el plan de trabajo según evolucionen las necesidades de cada alumno. La dirección establecerá cómo y con qué periodicidad se establecerán estas coordinaciones.

El responsable del refuerzo será designado por la directora. Como criterio general se tendrá en cuenta que puede ser cualquier profesor del centro a excepción de los especialistas de PT y AL. No obstante, no contamos en el centro con suficiente profesorado como para excluir del refuerzo a dichos especialistas.

Se informará a los padres de la medida a adoptar y los objetivos a conseguir. Si se propone el refuerzo fuera del aula habrá que contar con el consentimiento de los padres o tutores legales del alumno/a.

En el momento que se valore que el alumno ha superado sus dificultades de aprendizaje o las carencias en los contenidos instrumentales básicos podrá dejar de tomarse esta medida al alumno.

Los refuerzos podrán ser de dos tipos:

- Individual

El refuerzo podrá ser individual, dentro del aula ordinaria, o excepcionalmente fuera de ella.

- En grupo (que será la modalidad más idónea actualmente, teniendo en cuenta las características del centro/aula unitaria).

El refuerzo en grupo podrá hacerse dentro del grupo ordinario, cuando varios alumnos necesiten adquirir o afianzar objetivos y contenidos básicos (de Lengua y Matemáticas) a través de una metodología más personalizada.

El refuerzo en grupo podrá hacerse fuera del aula, cuando se valore que el objetivo o contenido a conseguir con los alumnos se aleja del currículo ordinario, y será necesario intervenciones muy específicas en cuanto a metodología o actividades.

4.2 MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Son aquellos programas y actuaciones de carácter organizativo y curricular que precise el alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo, que no haya obtenido respuesta a través de las medidas ordinarias.

A) Adaptaciones curriculares significativas

NORMATIVA LEGAL	RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009 , por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en Castilla y León.
¿QUÉ ES ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA?	Modificaciones sustanciales de la programación. Implican la introducción, eliminación o modificación de los elementos prescriptivos: objetivos, “competencias”, contenidos y criterios de evaluación.

<p>¿A QUIÉN SE DIRIGE?</p>	<p>Se elaborarán exclusivamente para el alumnado con necesidades educativas especiales que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:</p> <p>a) Que presente un desfase importante en su desarrollo personal, especialmente en las áreas cognitiva, comunicativo-lingüística o de autonomía personal, en el segundo ciclo de educación infantil y los dos primeros cursos de educación primaria.</p> <p>b) Que presente un desfase curricular de dos cursos en segundo, tercero, cuarto y quinto de primaria.</p>
<p>¿CUÁL ES EL DOCUMENTO OFICIAL?</p>	<p>El documento individual de adaptación curricular significativa, cuyo modelo aparece como Anexo de la RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009 (con las modificaciones actuales debido al cambio de legislación y elementos curriculares).</p>
<p>¿QUIÉN LO ELABORA?</p>	<p>Será realizada por el profesorado que atiende al alumno y que imparte las áreas o materias objeto de adaptación curricular, bajo la coordinación del tutor, con la colaboración del profesorado que ejerce funciones de apoyo específico y el asesoramiento del orientador que atiende el centro.</p>
<p>¿CUÁL ES SU DURACIÓN?</p>	<p>Salvo que haya una modificación en las condiciones personales y escolares del alumno, será:</p> <ul style="list-style-type: none"> • de un curso académico para el alumnado de segundo ciclo de educación infantil • de dos cursos para el alumnado de educación primaria.
<p>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</p>	<p>Seguimiento trimestral. Los resultados de dicho seguimiento, que se recogerán en el apartado correspondiente del documento individual de adaptación curricular significativa.</p> <p>La evaluación de las áreas o materias objeto de adaptación curricular significativa, así como su calificación, será responsabilidad del profesorado que las imparte, valorando, en su</p>

	caso, las aportaciones del profesorado de apoyo específico.
--	---

B) Adaptación curricular de acceso:

Entendemos este tipo de adaptación como todas aquellas medidas que se tomarán para conseguir que los alumnos accedan al currículo sin dificultades, intentando salvar aquellas que en el entorno se les puedan presentar. Así, se intentarán eliminar las barreras arquitectónicas y dotar al centro educativo con todo tipo de materiales específicos para paliar las distintas deficiencias sensoriales (rampas, luces especiales, mesas adaptadas, sistemas alternativos de comunicación....)

5. PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE IMPLEMENTAN EN EL CENTRO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

Para atender a la diversidad del alumnado se tendrán en cuenta los siguientes programas implementados en el centro:

- PLAN DE ACOGIDA.
- PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.
- PLAN DE CONVIVENCIA.
- PLAN DE LECTURA.
- PROGRAMA DE ADAPTACIÓN E. INFANTIL.
- PLANES DE REFUERZO EDUCATIVO.

6. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, Y DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO, PARA ATENDER AL ALUMNADO.

Recursos humanos y materiales.

Para llevar a cabo el PAD el centro cuenta con:

- Todo el profesorado del centro, en tanto que da respuesta a toda la diversidad del alumnado.
- Los profesionales especializados de atención directa: PT y AL (actualmente no contamos con el último).
- El Equipo Directivo como organizador de horarios, coordinador de funciones, derivación de casos al EOEP.
- El EOEP como apoyo y asesoramiento al centro y valoración de las necesidades educativas especiales del alumnado.
- La dotación de presupuestos y material.

Espacios del centro:

Las actuaciones encaminadas a atender al alumnado con necesidades educativas se desarrollarán en los siguientes espacios:

- Aula de PT (No empleada actualmente)
- Aula de AL.(No empleada actualmente)
- Aula ordinaria.

7. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DISEÑADAS.

PROFESORES DE CENTRO.

- Detectar las necesidades educativas en un alumno/a.
- Aplicar las medidas curriculares ordinarias pertinentes.
- Coordinarse con el resto de profesionales que intervienen con el alumno.
- Realizar los refuerzos necesarios.
- Participar en la elaboración, coordinación, dinamización y revisión del PAD.

PROFESORES-TUTORES.

Además de las funciones que le corresponden como profesorado del centro, las siguientes:

- Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación en colaboración con el EOEP, bajo la coordinación del jefe de estudios.
- Atender las dificultades de aprendizaje que presenten sus alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo clase y fomentar su participación en las actividades de centro.
- Realizar la demanda de evaluación psicopedagógica al EOEP, cumplimentando la hoja de derivación o demanda que se le facilita.
- Informar y pedir autorización por escrito a la familia del proceso a seguir por el alumno.
- Coordinar el proceso de evaluación (inicial, continua y final) de los alumnos de su grupo, con PT, Al, profesor de refuerzo, y el resto de profesionales que intervienen.
- Establecer cauces que permitan una comunicación fluida escuela-familia.
- Informar a los padres y maestros de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo de todo aquello que les concierne en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- Realizar las ACS.

PROFESORES DE PT-AL

- Realizará trabajo de apoyo directo al alumnado que lo precise, siguiendo los criterios indicados en los distintos apartados del Plan.
- Orientará a los Tutores sobre adaptaciones metodológicas, organizativas en el aula y las adaptaciones curriculares significativas.
- Coordinarse en la intervención con el resto de profesionales.
- Asesorar en la elaboración de las ACS.
- Coordinará su trabajo con el EOEP.
- Colaborará en la evaluación y promoción de los alumnos, decidiendo sobre la conveniencia o no de la retirada o modificación de los servicios específicos.

EQUIPO DIRECTIVO.

- Facilitar la documentación oficial necesaria.
- Organizar horarios de refuerzos y apoyos.
- Garantizar que los padres, madres o tutores legales del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo reciban, en el proceso de cambio de etapa, una información sobre las necesidades educativas de sus hijos y la respuesta más adecuada a las mismas.
- Establecer las medidas adecuadas de coordinación entre los orientadores de los correspondientes departamentos de orientación y los orientadores de los EOEP, con el objeto de trasladar la información que resulte relevante para la siguiente etapa educativa.
- Elaborar, coordinar, dinamizar y revisar el PAD, así como realizar una memoria del plan.

Actualmente, la tutoría, especialidad de PT y la dirección del centro la ejercen la misma persona y no contamos con especialista en AL.

EOEP.

- Recibir la hoja de derivación por parte del profesorado.
- Realizar la evaluación psicopedagógica y detectar las necesidades educativas.
- Entrevistarse con padres, coordinarse con tutores, profesorado, profesorado especialista y Equipo Directivo, para recabar la información necesaria para la toma conjunta de decisiones.
- Adoptar medidas necesarias.
- Elaborar el informe de evaluación psicopedagógica, el dictamen de escolarización, el informe de evaluación de necesidades específicas del lenguaje...
- Establecer la coordinación con los orientadores de los correspondientes departamentos de orientación con el objeto de trasladar la información que resulte relevante para la siguiente etapa educativa.
- Colaborar con el Equipo Directivo en la confección, revisión y evaluación del PAD.

- Proporcionar información a profesores tutores sobre aspectos familiares y sociales de los alumnos con necesidades educativas especiales y también, de aquellos alumnos que plantean problemáticas específicas por encontrarse en situaciones sociales o culturales desfavorecidas o manifestar dificultades graves de adaptación escolar.
- Facilitar la integración social de los alumnos con necesidades educativas especiales en colaboración con profesores tutores y familias.
- Participar en tareas de formación de padres y orientación familiar.

8. COLABORACIÓN CON FAMILIAS, AMPAS y OTRAS INSTANCIAS EXTERNAS.

Desde el centro escolar se llevarán a cabo distintas actuaciones:

1) Con las familias:

Informar a las familias (a través de reuniones, entrevistas individuales, reuniones esporádicas, informes trimestrales...) acerca de resultados de evaluaciones psicopedagógicas, necesidades detectadas, toma de decisiones, seguimiento y evaluaciones sobre el alumnado.

Implicar y pedir colaboración a las familias en las actuaciones y seguimiento del alumnado.

2) Con AMPAS y otras instituciones externas.

Se mantendrán contactos con los Servicios Sociales y Sanitarios de la zona y AMPAS para llevar a cabo programas globales, con todo el alumnado y actuaciones más específicas en el caso de aquellos niños y familias con descompensación social, personal o cultural.

3) Medidas de coordinación entre etapas educativas

A finales de curso se mantendrá una reunión en la que participarán el Equipo Directivo, tutores y el EOEP, con la finalidad de concretar la información que resulte relevante para la siguiente etapa educativa. Esta información será transmitida, por el EOEP, a los orientadores de los centros de Secundaria: IES Valle de Laciana y Obispo Argüelles.

9. EVALUACIÓN INICIAL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL ANUAL DE CADA UNA DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS, ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS QUE SE DESARROLLEN.

Los maestros llevarán a cabo una evaluación inicial al comienzo de curso, con la finalidad de adoptar las decisiones que corresponden en relación con las características y conocimiento del alumnado. Dicha evaluación se completará con el análisis de los datos e informaciones recibidas del tutor/a del curso anterior y de otros datos e informes

que constan en los expedientes de los alumnos. Todo ello permitirá adoptar las medidas de refuerzo y recuperación para el alumnado que lo precise, así como las decisiones oportunas sobre la programación didáctica.

La evaluación será continua y formará parte de la acción educativa desarrollada con el alumnado objeto de intervención. Se hará un seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas, a través de las reuniones de coordinación así como en las sesiones trimestrales de evaluación.

Al final de curso, se hará una evaluación final, donde se evaluarán las medidas adoptadas, los resultados obtenidos y las propuestas para el próximo curso escolar, dejando constancia por escrito de las decisiones que se adopten.

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Al final del curso, se revisarán los puntos del Plan, para ver si en su aplicación se ha observado que haya algún aspecto que conviene mejorar: procedimiento para detección y valoración de necesidades, adecuación en la aplicación de medidas ordinarias y específicas, adecuación de los recursos disponibles y utilizados, grado de colaboración de familias y otros servicios....

Para el seguimiento, análisis y evaluación tendremos en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación de las medidas adoptadas a las necesidades reales del centro.
- Eficacia de las medidas adoptadas y viabilidad de las mismas.
- Evaluación del proceso seguido para la realización de las medidas de atención a la diversidad.
- Estudio y evaluación de las propuestas recogidas en el documento.
- Mejoras a introducir en el documento.
- Grado de implicación de todos los profesionales.

Todo lo acordado en dicha evaluación figurará en la Memoria del centro.